

DECLARACIÓN

PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS PARA CONSOLIDAR LA PAZ DE LA HUMANIDAD

CONSIDERANDO:

Que en nuestra América en mayo de 1948 se aprobó la DECLARACIÓN AMERICANA DE DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. Se adoptó en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá en la cual se creó la OEA.

La Declaración Americana desarrolla los derechos humanos a los que la Carta de la OEA hace referencia y este el primer documento regional que con carácter internacional reconoce y enumera derechos y libertades.

El Consejo de Europa se creará en el año 1949 y se adoptará el Convenio Europeo para la Salvaguardia de los Derechos Humanos en 1950.

En sus considerandos se expresa: "Que la protección internacional de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución".

Su preámbulo comienza con: "Todos los hombres nacen iguales en dignidad y derechos y dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros".

Que posteriormente, fue aprobada Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 mediante su Resolución 217 A (III). Este documento marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, constituye un ideal común para todos los pueblos y naciones.

Que, los derechos humanos son universales, indivisibles, progresivos, inviolables e interdependientes, que están relacionados entre sí, que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen, cultura, nacionalidad, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, *"los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales"* (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena en 1993).

Que, promover los derechos humanos, para que estos sean protegidos y promovido por los Estados, y respetado por los gobiernos y las sociedades es promover el derecho a la paz mundial y seguridad de la humanidad, exento de guerras, ni agresiones, amenazas

de invasiones, o coacciones de cualquier tipo, considerando la paz como un bien patrimonial común por la Vida.

Que, promover la Cultura de la Paz a nivel mundial como un sistema de valores morales, éticos, estilo de convivencia pacífica, actitudes y comportamientos además de compromisos de rechazo a todo acto o amenaza de violencia física, material, psicológica o moral entre ciudadanos, el estado con sus ciudadanos o entre estados, debe ser un compromiso primordial y universal desde todo punto de vista y ámbito.

Que, promover la cultura de la paz es promover valores humanos que nos permitirán salir del enclave deshumanizado que de un tiempo a esta parte la misma humanidad viene sintiendo sus efectos negativos. Con guerras, violencia, agresiones verbales entre Estados, o violencias internas por intolerancia.

POR TANTO

La Comisión de Derechos Humanos, y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

DECLARA:











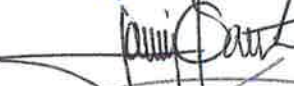





Artículo 1.- Reafirmar la importancia fundamental y primordial de promover el respeto de los Derechos Humanos en todo ámbito y nivel regional y subregional, para consolidar la Paz y seguridad mundial.

Artículo 2. Generar, promover y consolidar diálogos, entendimientos y una cultura de paz para una ciudadanía segura y sin violencia, y proyectar una cultura de paz basada en los principios de tolerancia y no violencia.

Artículo 3.- Los Parlamentarios miembros del PARLATINO, deberán conforme a sus normas y procedimientos internos, promover los procesos que apunten a la difusión y promoción de los Derechos Humanos, proyectando su incorporación en el ámbito formal y no formal en todos los niveles de la enseñanza, así como también a nivel de toda la ciudadanía desde la perspectiva de los derechos.

Sala de la Comisión de DDHH, Justicia y Políticas Carcelarias. Panamá 22 de Noviembre de 2017.

DECLARACIÓN

Sen.	Robert J. Candelaria		ARUBA
Sen.	Rocco G. Tjon		ARUBA
Dip.	Edgar Mejía Aguilar		BOLIVIA
Dip.	Maureen Clarke Clarke		COSTA RICA
	Presidenta de la Comisión		
Dip.	Silvia Sánchez Venegas		COSTA RICA
Dip.	José Luis Toledo		CUBA
Sen.	Jeser El Ayoubi		CURACAO
Dip.	Ricardo Rincón		<u>CHILE</u>
Asam	Karla Cadena Vélez		ECUADOR
Dip.	Yarith Tannos Cruz		MÉXICO
Dip.	Luis de León Martínez		MÉXICO
Dip.	Xavier Nava Palacios		MEXICO
Sen.	Rosa Adriana Díaz Lizama		MÉXICO
Dip.	Iván Picota		PANAMA
Dip.	Orquidea Minetti		URUGUAY
Dip.	Jaime Trobo		URUGUAY